



CORDOBA

LEY 10152 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia.
Sustitución del art. 119 de la ley 9944.

Sanción: 12/06/2013; Promulgación: 19/06/2013;

Boletín Oficial: 01/07/2013

Artículo 1º- Modifícase el artículo 119 del Capítulo I -"Normas Complementarias"- del Título VIII -"Disposiciones Complementarias y Transitorias"- de la [Ley N° 9944](#) "Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia de Córdoba", el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 119: Vigencia. La presente Ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, salvo en lo que respecta a la organización de la Justicia Penal Juvenil que comenzará a regir cuando el Tribunal Superior de Justicia -por Acordada- considere que cuenta con los recursos edilicios, informáticos y humanos -mínimos e indispensables- para el funcionamiento del nuevo fuero."

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

ALESANDRI ARIAS

